



**Jornadas de estudio sobre
justicia penal juvenil.
Guatemala, noviembre 2020**
Zoel Antonio Franco Chen

1. **¿Qué entendemos por responsabilidad penal juvenil?**
2. **¿Qué entendemos por edad de responsabilidad penal juvenil?**
3. **¿Cuál es mi opinión sobre los temas anteriores?**
4. **¿Cuáles son las reglas que estandarizan la edad de responsabilidad penal juvenil?**

Para conversar

The background is a solid blue color with a network of white lines connecting various circular nodes. Each node contains a white icon of a person's head and shoulders, representing a network of individuals or a community.

Edad de responsabilidad penal juvenil

1. **¿Qué entendemos por responsabilidad penal juvenil?**
2. **¿Qué entendemos por edad de responsabilidad penal juvenil?**
3. **¿Cuál es mi opinión sobre los temas anteriores?**
4. **¿Cuáles son las reglas que estandarizan la edad de responsabilidad penal juvenil?**

Para conversar

- **Prevención de la delincuencia juvenil.**
- **Intervenciones/remisión.**
- **La edad de los niños que tienen conflictos con la justicia: Los niños que cometen un delito cuando todavía no han cumplido esa edad mínima no podrán considerarse responsables en un procedimiento penal (EMRPJ) . Teniendo en cuenta estas**
- **recomendaciones, cabe llegar a la conclusión de que el establecimiento de una edad mínima a**
- **efectos de responsabilidad penal inferior a 12 años no es internacionalmente aceptable para el Comité. Se alienta a los Estados Partes a elevar su EMRP a los 12 años como edad mínima absoluta y que sigan elevándola.**
- **Garantías de un juicio imparcial.**
- **Medidas.**
- **Privación de libertad, incluida la detención preventiva y la**
- **prisión posterior a la sentencia**

Observación General No. 10

1. **La presente observación general sustituye la observación general núm. 10 (2007)**

- Fijando una edad mínima de responsabilidad penal apropiada y garantizando el tratamiento adecuado de los niños tanto antes como después de esa edad (14 años)
- aumentando la aplicación, en el caso de los niños, de medidas alternativas a los procesos de justicia formal y su orientación hacia programas eficaces;
- Ampliando el uso de medidas no privativas de la libertad para asegurar que la detención de los niños sea una medida de último recurso;
- Poniendo fin al uso de castigos corporales y a la aplicación de la pena capital y de cadenas perpetuas;
- En las pocas situaciones en las que la privación de libertad se justifique como último recurso, garantizando que se aplique únicamente a niños de mayor edad y esté estrictamente limitada en el tiempo y sujeta a revisión periódica;
- Promover el fortalecimiento de los sistemas mediante la mejora de la organización, el fomento de la capacidad, la reunión de datos, la evaluación y la investigación;
- Proporcionar orientación sobre nuevas situaciones que se producen sobre el terreno, en particular el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados no estatales, incluidos los clasificados como grupos terroristas, y los niños que entran en contacto con sistemas de justicia consuetudinarios, indígenas y no estatales.

Observación General No. 24

1. **¿Cuáles son los fines de la sanción penal juvenil?**
2. **¿Dentro de su trabajo, cómo contribuye a cumplir con los fines de la sanción penal juvenil?**

La sanción penal juvenil